



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA CALZADA DE OROPESA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 13 de septiembre de 2024 el Ayuntamiento Pleno acordó establecer una tasa de vados a través de la consiguiente "Ordenanza Fiscal reguladora la tasa de vados". Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de 30 días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

La Calzada de Oropesa, 8 de enero de 2025.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

Nº.I.-173